

# Boletín



# Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**Código Civil.**—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, y los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se ome hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.  
**Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición ficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.  
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »  
 A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

### Tarifa de inserciones.

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . .	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . .	0'30

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 51 de 20 Fbro.)

### MINISTERIO DE MARINA

Dirección general de Navegación y Pesca Marítima.

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de Marina, en Real orden de 15 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: En vista de las determinaciones adoptadas por el Imperio alemán, en relación con la guerra marítima actual, los buques mercantes españoles, al avistar un submarino, cualquiera que sea su nacionalidad, se detendrán en sus proximidades y mandarán un bote con un Oficial y la documentación para presentársela al Jefe del submarino.

No tratarán en modo alguno de eludir este reconocimiento, el que, por el contrario, debe ser facilitado en la forma que se indica, por la imposibilidad en que se encuentra el submarino de enviar un bote para hacer la visita.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro, lo manifiesto á V. E. para su conocimiento é inmediata publicación.»

Lo que en cumplimiento de dicha Real orden manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Febrero de 1915.—El Director general, Ricardo F. de la Puente.—Señores....

(«Gaceta» núm. 49 de 18 Fbro.)

### MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

#### Arbolado.

Vista la comunicación de la Jefatura de Málaga, en la que consulta si puede ceder plantones de sus viveros para la Fiesta del Arbol, una vez que están ya cubiertas todas las plantaciones proyectadas en sus carreteras en el año actual, y teniendo en cuenta por una parte que los plantones de saca si continúan en los viveros disminuyen en capacidad de producción, los esquilman y ocasionan con su cuidado gastos completamente inútiles, y por otra el beneficio educativo que tales fiestas proporcionan.

Esta Dirección general ha dispuesto dictar con carácter general las disposiciones siguientes:

1.º Cuando después de cubiertas todas las atenciones de la Jefatura resulten plantones de saca sobrantes en los viveros á su cargo, deberán procurar su utilización en el orden siguiente:

a) Para las Jefaturas limítrofes, si los necesitaran.  
 b) Para las Fiestas del árbol que lo soliciten.

c) Para calles, paseos ó servicios públicos cuando los Ayuntamientos ó Diputaciones los pretendan, bien entendido que en todos esos casos deberá ser de cuenta de los peticionarios todos los gastos correspondientes, incluso el arranque en los viveros.

Si aun así resultaren plantones de saca sobrantes, se procederá á su venta en subasta á particulares, con arreglo á condiciones análogas á las establecidas para los productos de la poda, por Orden circular de 16 de Abril último, debiendo ser todos los gastos, incluso el arranque, de cuenta del adjudicatario, que se atenderán á las disposiciones que se establezcan en las operaciones de arranque, y cuantas otras haya que rectificar dentro del vivero.

2.º Para evitar el gasto inútil que representa para el servicio de Obras públicas la cria de árboles que resultan sin aplicación, los Ingenieros Jefes estudiarán una ordenación de los viveros á su cargo, á fin de que no se crien en ellos más árboles que los necesarios para reponer las faltas en los tramos de carretera con arbolado y extenderlos á las zonas en que las condiciones del terreno y la facilidad del riego permitan su probable arraigo en condiciones aceptables, proponiendo la venta de todos aquellos

terrenos que por causa de tal ordenación resulten sobrantes, si no fueran aplicables para otras necesidades del servicio.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Febrero de 1915.—El Director general, A. Calderón.—Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de...

(«Gaceta» núm. 36 de 5 Fbro.)

### MINISTERIO DE ESTADO

#### Subsecretaría.

#### ASUNTOS CONTENGIOSOS

El Cónsul de España en Matanzas, participa á este Ministerio la defunción de los súbditos españoles:

Gabriel Mohares y Torrado, soltero, labrador, natural de Coruña.

Vicenta Cabello Carbó, de setenta y ocho años, natural de Canarias, viuda.

Antonio Pérez Cruz, de noventa años, natural de Canarias, viudo.

Benigno Simón y Martínez, de veintidós años, soltero, natural de Lugo.

Claudio Roldán y Martínez, de treinta y tres años, casado, natural de Soncillo.

Madrid 6 de Febrero de 1915.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

El Cónsul de España en Marsella, participa á este Ministerio la defunción de los súbditos españoles:

Manuel Albuerne Sánchez, de treinta y siete años, casado, natural de Asturias.

José Vázquez, de veinticinco años, soltero.

Manuel Arias Vázquez, de setenta y dos años, viudo, natural de Galicia.

Madrid 6 de Febrero de 1915.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

(«Gaceta» núm. 39 de 8 Fbro.)

### Segunda sección.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

#### Secretaría

### ELECCIONES PROVINCIALES

### CONVOCATORIA

Determinándose por el art. 44 de la ley Provincial vigente, modifica-

do por el R. D. de 19 de Junio de 1900, que la elección de Diputados provinciales ha de tener lugar en la primera quincena del tercer mes del año económico, y correspondiendo en el actual la renovación de la Diputación, he acordado en uso de las facultades que me están conferidas por el artículo 59 de la referida ley, convocar á dichas elecciones en los distritos de Caravaca-Mula y Cieza-Yecla, para cubrir cuatro vacantes en cada uno de ellos, sujetándose el procedimiento electoral á lo prescrito en la ley de 8 de Agosto de 1907 y Real decreto de adaptación de 9 de Septiembre de 1909.

La elección tendrá lugar el día 14 del próximo Marzo, y por lo tanto y ajustándose á los trámites establecidos por las citadas disposiciones legales, el Domingo 28 del corriente se reunirán las Juntas municipales del Censo al objeto de designar los Adjuntos y suplentes que con el Presidente, han de constituir las Mesas electorales; el Lunes 1.º de Marzo quien aspire á ser proclamado candidato por propuesta de electores requerirá al Presidente de la Junta municipal para que disponga se constituyan las Mesas electorales que él designe el Jueves 4 á fin de recibir las propuestas de aquellos; siguiéndose á tal fin el procedimiento prescrito en el art. 25 de la vigente ley Electoral y 8 del Real decreto citado.

El Domingo 7 del próximo Marzo como anterior al señalado para la elección, se verificará ante la Junta provincial del Censo, la proclamación de Candidatos empezando el acto á las ocho de la mañana, siendo proclamados Diputados provinciales definitivamente elegidos con arreglo al art. 29 de la ley los que lo fueren por aquellos distritos donde no resultasen mayor número de proclamados que los llamados á elegirse; expidiéndose en tal caso por la Junta provincial á los interesados, las oportunas credenciales.

El Jueves 11 de Marzo anterior al Domingo de la votación, se constituirá la mesa de cada sección á las ocho de la mañana con objeto de que los Candidatos ó bien sus apoderados ó sustitutos, hagan entrega de los talones firmados que han de servir para comprobar las firmas de los nombramientos de dos interventores y dos suplentes, que por cada sección tienen derecho á nombrar; todo ello con arreglo á lo dispuesto en el art. 30 y Real orden de 26 de Abril de 1909.

El Domingo 14 de Marzo, día señalado para la votación, se constituirán las Mesas electorales á las siete de la mañana dando comienzo

aquella á las ocho de la misma en la forma determinada en los artículos 38 y siguientes de la ley Electoral.

El Jueves 18, como posterior al Domingo de la elección, tendrá lugar el escrutinio general ante la Junta provincial del Censo electoral según determina el art. 11 del Real decreto de 9 de Septiembre ya mencionado, terminando con este acto el período electoral que comienza en el día de hoy con la publicación de esta convocatoria.

La presentación, examen de actas y las reclamaciones contra las elecciones en todos sus actos, incompatibilidades é incapacidades se registrarán por los artículos 52, 53 y 54 de la ley Provincial vigente, conforme á lo determinado por el art. 12 del Real decreto de adaptación y con la modificación determinada por la ley de 19 de Junio de 1911 al citado art. 53.

Recuerdo á los electores la obligación que tienen de emitir sus sufragios evitándose de este modo la penalidad que los artículos 84 y 85 de la ley Electoral determinan contra los que no ejercitasen su derecho sin causa legítima y justificada.

Al propio tiempo y á fin de no incurrir en las responsabilidades que determina el art. 67 de la repetida ley Electoral, llamo la atención de los señores Alcaldes según ya se les ordenó telegráficamente acerca de lo preceptuado en los apartados 2.º y 3.º del artículo 68 de la misma disposición, no promoviendo ni cursando expedientes gubernativos de denuncias, multas, atrasos de cuentas, propios, montes, pósitos ó cualquier otro ramo de la Administración, ni hacer nombramientos, separaciones, traslaciones ó suspensiones de empleados, agentes ó dependientes de cualquier ramo hasta después de terminado el escrutinio general, excepto en los casos y forma que expresa el citado artículo en su apartado 3.º

La designación de locales para Colegios electorales, aparece inserta en el *Boletín Oficial* núm. 303, correspondiente al día 23 de Diciembre último.

Murcia 21 de Febrero de 1915.

El Gobernador,  
**Fidel Varela Millán.**

Número 370.

**INSPECCION DE 1.ª ENSEÑANZA**  
de la  
PROVINCIA DE MURCIA

**Circular.**

*Biblioteca circulante.—Instrucciones complementarias.*

Para el mejor régimen y funcionamiento uniforme y regulado de la Biblioteca circulante, los señores encargados de las Cajas tendrán presentes las instrucciones detalladas á continuación, en cuya observación y cumplimiento demostrarán su celo é interés por la difusión de la cultura popular:

1.ª Deberán verificar la entrega de libros sólo en la demarcación del partido en que radique la Caja; en ningún caso fuera de ella, pues la práctica ha demostrado el trabajo que, cuando no se extravían, cuesta coleccionarlos.

2.ª No entregarán ningún libro si no es por medio de recibo en el que se hará constar, para su mejor claridad, el título de la obra y sección á que pertenece.

3.ª El intercambio de las Cajas se verificará con toda urgencia al

ser ordenado por la Inspección y en las condiciones que ésta determine, á fin de lograr la unidad y regularidad de este servicio.

4.ª Los señores encargados enviarán á esta Inspección, una vez realizado el intercambio, informe acerca del uso que de ella han hecho los Maestros y niños, acerca del estado de conservación de Cajas y libros, así como igualmente dos inventarios: uno de las obras que contengan las nuevas Cajas que reciban, y otro respecto de las obras que convendría adquirir para nutrir y ampliar más las que ellos entregan.

5.ª Los Maestros deberán hacer notar á esta Inspección todas aquellas observaciones y datos que estimen pertinentes por redundar en beneficio del funcionamiento y reputación de la Biblioteca.

6.ª También deberá hacerse intensa propaganda, á cuyo efecto esta Inspección les envía recibos, circulares, hojas estadísticas y reglamentos, etc.

7.ª Al estar propuesto en el concurso de traslado algún Maestro encargado de la Biblioteca circulante, para otra Escuela, hará entrega de la Caja á su cuidado al Maestro más antiguo en la localidad ó á la Maestra, mediante inventario por duplicado y firmado por ambos Maestros.

Murcia 19 de Febrero de 1915.—  
El Inspector Jefe, Ezequiel Cazaña Ruiz.

Número 369.

**SECCION ADMINISTRATIVA DE 1.ª ENSEÑANZA**  
DE MURCIA

**Edicto.**

Don Luis Orts y González, Jefe de la Sección administrativa de 1.ª Enseñanza de esta provincia.

Hago saber: Que D.ª Concepción Ripolls Monserrat, ha sido nombrada para el cargo de Maestra interina de la Escuela nacional de niñas de Pacheco y desconociéndose su domicilio en esta Sección, se le notifica el nombramiento por medio del presente edicto, para que en el plazo de quince días contados desde esta fecha pueda recoger el título administrativo en estas oficinas y posesionarse de su destino.

Murcia 18 de Febrero de 1915.—  
Luis Orts.

**Cuarta sección.**

Número 371.

**JUNTA DE OBRAS**  
DEL PUERTO DE CARTAGENA

En virtud de la autorización otorgada por Real orden de 21 de Abril de 1914, esta Junta ha señalado el día 27 del próximo mes de Marzo á las once horas, para la adjudicación en pública subasta del suministro de traviesas de madera para reponer las que se encuentran en mal estado en las vías férreas del Puerto, por su importe de contrata de 5.806'58 pesetas.

El plazo para la admisión de proposiciones, que deberán presentarse en la Secretaría de esta Junta, termina el día 22 de Marzo próximo á las once.

La subasta se celebrará en Cartagena, ante el Presidente de la Junta ó Vocal en quien delegue, en las oficinas de la Junta, sitas en el Puerto, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 Septiem-

bre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda pública de 1.º Julio de 1911.

En las mismas oficinas se hallará de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto del suministro y los pliegos de condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglado al modelo adjunto y la cantidad que se ha de consignar previamente en la Caja general de Depósitos ó en la sucursal de cualquier provincia será equivalente al 5 por 100 del importe del presupuesto, en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les esté asignado por las disposiciones vigentes, debiendo acompañar á cada pliego por separado y en sobre abierto el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

No se incluirá la cédula personal con el pliego de proposición, pero se reseñará en el sobre por el interesado que la exhibirá al entregar el pliego.

En el caso de que resulten las más ventajosas dos ó más proposiciones iguales, se verificará la licitación por pujas á la llana durante quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, decidiéndose por medio de sorteo la adjudicación del servicio si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad.

Cartagena 18 de Febrero de 1915.—  
El Presidente de la Junta, C. Pérez Lurbe.—  
El Secretario Contador P. E., Emilio Giménez.

*Modelo de proposición.*

Don N. N., vecino de.... según cédula personal número.... enterado del anuncio publicado con fecha.... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisición en pública subasta de traviesas de madera para reponer las que se encuentran en mal estado en las vías férreas del puerto, se comprometo tomar á su cargo el suministro de dichas traviesas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones y por la cantidad de.... (Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á efectuar el suministro de referencia, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma)

Número 328.

**Requisitoria.**

Enrique Miret Borrell, natural de Torredembarra, de estado soltero, profesión carpintero, de veintinueve años, domiciliado últimamente en Torredembarra, procesado por deserción, comparecerá en término de treinta días, ante el señor Juez instructor Capitán de Infantería de Marina, Don Pedro Montero Lozano, para salir responsable á la causa que por el expresado delito me hallo instruyéndole.

Cartagena nueve de Febrero de mil novecientos quince.—  
El Secretario, Pablo López.—  
V.º B.º: Montero.

**Quinta sección.**

Número 309

**TESORERIA DE HACIENDA**  
de la  
PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

**Providencia:**

No habiendo satisfecho por el Ayuntamiento de Pacheco los recibos de utilidades sueldo de empleados que se encuentran en descubierto seguido contra los señores que á continuación se expresan, Ordenadores de pago que fueron de aquella Corporación municipal, y conforme previene el art. 7.º de la ley de Utilidades, son responsables de sus descubiertos sin hacerlos efectivos según consta en el expediente que el Arriendo de Contribuciones remitió á esta oficina y en la forma siguiente:

NOMBRES	Trimestre.	Años.	Pesetas.
D. José Conesa Baños...	3.º y 4.º	1908	441 90
El mismo.	3.º y 4.º	1909	441 90
Mariano Sánchez Victorio.	1.º	1910	220 95
Tomás Martínez Fenoll.	2.º, 3.º y 4.º	1910	662 85
Agustín Martínez Martínez.	1.º, 2.º y 3.º	1911	662 85
El mismo.	3.º	1912	177 03
El mismo.	4.º	1912	163 35
Diferencia del anterior recibo.	1.º	1912	13 68
El mismo.	1.º	1913	160 72
			2.945 23

Por lo tanto se dicta esta providencia declarando incursos á dichos señores en el recargo del 5 por 100 como primer grado de apremio sobre el total importe del débito que marca el art. 47 de la Instrucción de Recaudadores de 26 de Abril de 1900; en la inteligencia de que si transcurrido los días que preceptúa el art. 52 sin haberse efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio.

Publíquese ésta en el *Boletín Oficial* y vuelva este expediente al Arriendo de Contribuciones, á los efectos reglamentarios.

Así lo mando, firmo y sello en Murcia á 10 de Febrero de 1915.—  
El Tesorero de Hacienda, Manuel Vidal.

Número 374.

**ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS**  
de la  
PROVINCIA DE MURCIA

Habiéndose padecido un error en la publicación de los cupos de

consumos y alcoholes que figuran en el *Boletín Oficial*, núm. 9, de 11 de Enero último, y referente al Ayuntamiento de Abarán, entiéndase rectificado en la siguiente forma: Cupo de consumos 9.009'90 pesetas. — Alcoholes 958'50. — Total 9.968'40 pesetas.

Murcia 19 de Febrero de 1915.— El Administrador, J. Pérez.

Número 2.540.

### Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.<sup>a</sup>—  
Término municipal de Murcia.  
Contribución rústica.—Tercer trimestre de 1914.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 29 de Septiembre, la siguiente

### Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

### ALJIFZARES

Antonio Meseguer, 26'34 pesetas.  
Andrés Alemán, 5'44.  
Dolores Rubio, 2'20.  
Dolores García, 2'64.  
Juan Pérez, 1'79.  
José Baeza, 1'79.  
José Illán, 4'44.  
Joaquín Baeza, 4'44.  
Juan Ruiz, 11'70.  
Juan Vera, 1'85.  
Juan Ruiz, 3'35.  
Lorenzo García, 2'39.  
Matías Illán, 3'85.  
María Meseguer, 5'93.  
María Ibáñez, 5'63.  
Manuel Lizón, 1'65.  
Rosario Rubio, 1'79.  
Salvador Meseguer, 5'98.

### ALQUERIAS

Antonio Garres, 5'93 pesetas.  
Antonio Hernández, 3'64.  
Andrés Muñoz, 7'13.  
Anerés López, 3'64.  
Alfonso Lozano, 3'25.  
Andrés López, 3'94.  
Cristóbal Gómez, 10'70.  
Diego Ruiz, 5'33.  
Diego Robles, 1'90.  
Fernando Quevedo, 6'24.  
Ginés Muñoz, 2'15.  
José Belmonte, 3'34.

Juan González, 6'89.  
José Belmonte, 2'04.  
José Pardo, 10'29.  
Matías Muñoz, 2'70.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 23 de Octubre de 1914.— El Agente, Patricio López.

Número 2.705

### Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 8.<sup>a</sup>—  
Término municipal de Murcia.  
Contribución rústica.—Tercer trimestre de 1914.

Don Eduardo Más y García, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 6 de Octubre último, la siguiente

### Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 29 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

### DESCONOCIDOS

Luciano García, 66'35 pesetas.  
Benito García, 2'45.  
Damián Sánchez, 24'16.  
Calixto Méndez, 95'35.  
Emilio Pérez, 1'99.  
Juan Vélez, 2'27.  
Lucas Ortuño, 3'25.  
Juan Beltrán, 1'55.  
Pedro Arróniz, 8'34.  
Juan Mayor, 2'09.  
Fernando Valverde, 2'75.  
Diego Redondo, 2'91.  
Josefa Paredes, 3'69.  
José Ballester, 2'09.  
Antonio López, 0'91.  
Pedro García, 1'82.  
Juan Barceló, 2'73.  
Soledad Avilés, 21'97.  
José Tariu, 2'80.  
Diego Sánchez, 2'75.  
Ginés Cortado, 2'26.  
Manuel Gallego, 2'15.  
José Carrasco, 2'96.  
Alfonso Avilés, 4'76.  
Ginés Caballero, 17'63.  
Francisco Fernández, 0'68.  
Gregorio Pozzoa, 13'09.

José Esparza, 3.  
Bartolomé Martínez, 2'27.  
Agustín Bermúdez, 1'10.  
Eusebio Poveda, 2'27.  
José Pérez, 2'27.  
Raimundo Poveda, 2'50.  
Pedro Fruto, 1'55.  
Ana María Pacheco, 3'25.  
Luciano Borrell, 2'27.  
Carmen Angel, 2'75.  
Manuel González, 2'75.  
Juan Antonio Tudela, 2'05.  
Antonio Arjona, 3'40.  
Salvador Susión, 1'14.  
José Hernández, 1'14.  
Serapio Cánovas, 1'28.  
José María Zapata, 2'99.  
Mateo Ortiz, 2'20.  
Nicolás Mompeán, 4'74.  
Juan Blaya, 1'55.  
Ceferino Martínez, 2'96.  
Luis Saavedra, 2'39.  
José Alcaraz, 2'55.  
Viuda de José González, 2'75.  
Juan Blaya, 2'55.  
Juan Pedreño, 11'70.  
María Ros Carvajal, 3'26.  
Alfonso Fernández, 2'96.  
León Sánchez, 2'27.  
Pablo Aledo, 2'96.  
Miguel Covacho, 3'85.  
Juan López, 0'91.  
Pedro Sánchez Gomarit, 3'55.  
Ramón Angel, 1'85.  
Antonio Martínez, 2'27.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid», Murcia 9 de Noviembre de 1914.— El Agente, Eduardo Más.

### Sexta sección.

Número 364.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

### Cuarto sección.

Hallándose comprendidos en el alistamiento de dicha Sección, para el Reemplazo del presente año, de conformidad á lo dispuesto en los artículos 32 y 34, caso 5.º de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos que expresa la relación que sigue, cuyo paradero ó existencia legal resulta desconocida; se les requiere por medio del presente, en nombre de la expresada ley, para que ellos, sus padres ó tutores, abuelos, parientes más cercanos, ó personas de quienes dependan, comparezcan ante el Ayuntamiento, Consulado ó Viceconsulado del punto donde tengan su residencia en España ó en el Extranjero, á fin de que puedan tener debido cumplimiento las prescripciones de los artículos 100, 108 y 109 de la referida ley y evitarse con ello la consiguiente declaración de prófugo y responsabilidades establecidas para los que no lo verifican.

Murcia 14 de Febrero de 1915.— El Teniente de Alcalde Presidente, Carlos Soriano.—P. S. M., El Secretario, Manuel de la Guardia.

Relación de mozos alistados por dicha Sección para el reemplazo del presente año, de conformidad á lo dispuesto en el art. 32 de la ley, cuyo paradero ó existencia legal se desconoce y á los cuales se les cita por medio del edicto que va por cabeza.

### ALBATALIA

José Antonio Botia Cruz, de Antonio y Angeles.

Antonio López Montesinos, de Antonio y Fulgencia.  
Juan Antonio Franco Andreu, de Juan y Manuela.  
José Maíquez Sánchez, de Ramón y Dolores.  
Juan Antonio Gómez Hernández, de Juan y Remedios.  
Andrés Cano Bastida, de Andrés y Carmen.  
Antonio Ros Higinio, de Jose María y Carmen.  
Antonio Alemán Acosta, de Miguel y Antonia.  
Joaquín Abellán López, de Pedro y María.  
José Antonio Pinar Hernández, de Francisco y Carmen.  
Marcel Saura Gómez, de Francisco y Antonia.  
Antonio Hernández Nicolás, de Francisco y Emilia.  
Francisco Alemán Martínez, de Antonio y Josefa.  
Francisco Pagán Febrero, de José María y Cruz.  
Mariano Meseguer Marcillán, de Juan y Matilde.  
Pedro Córcoles Soler, de Pedro y Asunción.

### ESPINARDO

Antonio Buendía Egea, de José y Francisca.  
Salustiano Asensio Martínez, de Roque y Feliciano.  
José Antonio Medina García, de Pedro y Antonia.  
Antonio López Hernández, de Juan y Josefa.  
Jesús Albarracín San Nicolás, de Manuel y María.  
Santiago Hernández Torres, de Juan y Rafaela.  
Mateo Flores Muelas, de Mateo y Antonia.  
José Clares Nortes, de David y María.  
José Vicente González, de Juan José y Josefa.  
Francisco Sánchez Nicolás, de José y Fuensanta.  
Antonio Hernández Sánchez, de Roque y Antonia.  
Antonio Nicolás Nortes, de Antonio y Antonia.  
Antonio Lucas Giménez de Antonio y Antonia.  
Fernando Santiago Nicolás Almeida, de Juan y Antonia.  
Francisco Vicente García, de María Dolores.  
Jesús Giménez Martínez, de José y Carmen.  
Manuel Cortés Vidal, de Antonio é Isabel.  
José Romero Martínez, de José é Isabel.  
José María Hernández Cuevas, de Félix y Josefa.

### CHURRA

Francisco Nicolás Sánchez, de Isidro y Francisca.  
Francisco Molera Pardo, de José y María.  
Manuel Pérez Sánchez, de Manuel y María.  
Antonio Pardo Sánchez, de Juan y Antonia.  
Antonio Cárcel Ibáñez, de Francisco y Josefa.  
Francisco Torres Megías, de Francisco y Josefa.  
Mariano Peñalver Guirao, de José y María.  
José Antonio Nicolás Avilés, de Ginés y Francisca.

### GUADALUPE

Juan José Rubio Funes, de Francisco y María.  
José Nicolás Belmonte, de José y Cayetana.  
Antonio Orenes Molina, de Antonio é Isabel.  
Juan José Giménez Meseguer, de Francisco y María.  
Carmelo Ros Pascual, de José Antonio y Dolores.

Diego Hernández Gómez, de José y Francisca.

José García Velasco, de Niguel y Rosario.

Antonio Vicente Alcayna, de Bartolomé y Manuela.

Francisco Buendía Liza, de José y Josefa.

José Antonio Silvente Díaz, de Antonio y Carmen.

José García Moñino, de Juan y Antonia.

Francisco Rabadán Moñino, de Francisco y Teresa.

José Lechuga Tovar, de José y Manuela.

#### ÑORA

Emiliano Sánchez Ros, de Antonio y Ceferina.

Antonio Rodríguez Martínez, de Miguel y Ana.

Francisco Alegría Máiquez, de Francisco y Cándida.

Esteban Menchón López, de Juan de Dios y María.

Francisco Sánchez Alcaraz, de Antonio y Josefa.

Manuel Rubio Jaca, de Manuel y Manuela.

Juan Espinosa Vila, de Antonia.

#### JAVALI NUEVO

Agustín Espin del Cerro, de José y Josefa.

José Martínez Hellín, de Juan y Josefa.

#### Número 341.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALHAMA

Se hace saber: Que verificado hoy el sorteo por secciones de los vecinos contribuyentes que, con los Concejales, han de componer la Junta municipal en el presente año, ha ofrecido el siguiente resultado:

##### Primera sección.

D. José Díaz Peña.  
Alfonso González Cánovas.  
Francisco Cánovas Romero.

##### Segunda sección.

D. Gabriel Balsas Martínez.  
Juan Muñoz López.  
Pedro Romero García.  
Andrés Campos Martínez.  
Agustín Gómez Carpani.  
Pedro Méndez Bázquez

##### Tercera sección.

D. Pablo Caja Aledo.  
Juan Hernández García.

##### Cuarta sección.

D. Sebastián López Javaloy.  
Alfonso Cerón Cayuela.

##### Quinta sección.

D. Andrés Méndez Aledo.  
Alfonso Albacete Belchi.

Todo lo cual se da á conocer al vecindario para las reclamaciones procedentes, sin embargo á los recursos que la ley concede para presentar excusas los agraciados, á quienes, por oficios, se les ha comunicado el nombramiento.

Alhama 10 de Febrero de 1915.—Mariano López.

#### Número 356.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALCANTARILLA

Don Francisco Vivo López, Alcalde constitucional de la villa de Alcantarilla.

Hago saber: Que terminado el re-

partimiento del arbitrio sobre patentes de bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes del presente año 1915, como uno de los sustitutivos del impuesto de consumos, queda de manifiesto en esta Secretaría por término de ocho días contados desde la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, para oír reclamaciones. Alcantarilla 15 de Febrero de 1915.—Francisco Vivo.

#### Número 356.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALCANTARILLA

Don Francisco Vivo López, Alcalde constitucional de la villa de Alcantarilla.

Hago saber: Que terminado el repartimiento del arbitrio sobre inquilinatos para el presente año 1915 como uno de los sustitutivos del impuesto de consumos, queda expuesto en esta Secretaría por término de ocho días contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia para oír reclamaciones. Alcantarilla 15 de Febrero de 1915.—Francisco Vivo.

#### Octava sección

#### Número 290.

#### JUZGADO DE INSTRUCCION DE SAN JUAN

#### Edicto

En el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan de esta capital, se instruye sumario con el número veinticuatro del corriente año, sobre muerte de un individuo de unos veintitrés á veinticinco años de edad, que viste traje de lana oscuro, pantalón, chaleco y americana gris, alpargatas blancas, calcetines azules, camisa oscura y blusa azul de hilo, un tapabocas á cuadros negros y encarnados, sombrero negro encontrando á su lado una cayada pequeña con pintas negras, el que fué hallado por una pareja de la Guardia civil en una finca de la propiedad de D. Juan José Albarracín, enclavada en el Llano del Carmen, junto al poblado de Cabezo de Torres, de este término judicial, á las doce horas de ayer, colgado en una olivera, pendiente de una cuerda de cáñamo sujeta al cuello, por lo que falleció á consecuencia de asfixia por extrangulación, é ignorándose su nombre y demás circunstancias, se ha acordado en providencia de hoy llamar por el presente á la familia del mismo y á los que le conocían, á fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado, sito en el Plano de San Francisco, para facilitar su completa filiación, domicilio y demás antecedentes necesarios de dicho interfecto é instruirle del artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Murcia tres de Febrero de mil novecientos quince.—El Secretario, P. H., Isidro Salas.

#### Número 349.

#### JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA RODA

#### REQUISITORIA

López Fernández Jesús, soltero, de veintiséis años de edad, transeunte, natural de Moratalla (Mur-

cia), residente últimamente en La Roda, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en causa sobre lesiones, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de La Roda (Albacete), para notificarle el auto de su procesamiento y prisión y otras diligencias; bajo apercibimiento á ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Dada en La Roda á trece de Febrero de mil novecientos quince.—Manuel López.—P. S. M., El Oficial de Secretaría judicial, Antonio Morat.

#### Número 365.

#### JUZGADO DE INSTRUCCION DE LORCA

#### Requisitoria.

Caro Cayuela Lázaro, natural de Lorca, de estado casado, profesión jornalero, domiciliado últimamente en Lorca, procesado por estafa, comparecerá en el término de diez días, ante este Juzgado.

#### Número 378.

#### JUZGADO DE INSTRUCCION DE HUERCAL-OVERA

Hernández Barrun Juan Ramón (\*) Valenciano, comparecerá en el término de diez días, ante este Juzgado, para declarar en causa por robo de caballerías, instruída por este Juzgado.

Huércal-Overa diez y siete de Febrero de mil novecientos quince.—El Juez de instrucción, Ramón de Páramo.

#### Número 380.

#### JUZGADO MUNICIPAL DE CARTAGENA

#### Cédula de citación.

Se cita á Francisco Marino Sánchez, de treinta y tres años, hijo de Pedro y Francisca, natural de Lorca, vecino de Santa Lucía, hoy en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado el día veintiséis del actual á las once de la mañana, á celebrar juicio de faltas que se sigue contra el mismo por hurto.

Cartagena diez y siete de Febrero de mil novecientos quince.—El Secretario del Juzgado municipal, Adolfo Murcia.

#### Número 348.

#### JUZGADO DE INSTRUCCION DE CIEZA

#### Cédula de citación.

El Sr. D. José García Amorós, Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en el sumario sobre corrupción de menores, ha acordado, se cite por medio de la presente á Antonio Moreno Zafra, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en *Boletín Oficial* de la provincia, con el fin de que preste declaración en dicho sumario.

Cieza seis de Febrero de mil novecientos quince.—El Secretario, Domingo García Marín.

#### JUZGADO MUNICIPAL

DE SAN JUAN

Don Mariano Avilés Zapater, Juez municipal del distrito de San Juan de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que en juicio de faltas seguido en este Juzgado, contra Antonio Alcázar Ruiz (a) el Cojo, sobre amenazas y malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

#### Sentencia:

En la ciudad de Murcia á once de Febrero de mil novecientos quince. El señor Don Mariano Avilés Zapater, Juez municipal de este distrito, formando Tribunal municipal con los Adjuntos Don Juan Antonio Jover Sánchez y Don Alfredo Parra Piqueras. Visto el presente juicio de faltas, seguido entre partes de la una el Ministerio fiscal, y de la otra Antonio Alcázar Ruiz (a) el Cojo, mayor de edad, de ejercicio pastor, domiciliado en Beniaján.

#### Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos á Antonio Alcázar Ruiz (a) el Cojo, á la pena de 30 pesetas de multa por lo que sufrirá caso de insolencia la prisión subsidiaria correspondiente y al pago de las costas. Remítase copia literal de esta sentencia á la Superioridad, según tiene ordenado y publíquese la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia en el *Boletín Oficial* para conocimiento del interesado.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Mariano Avilés.—Juan Antonio Jover.—Alfredo Parra.—Rubricados.

Y para que tenga lugar la notificación del denunciado Antonio Alcázar Ruiz (a) el Cojo, libro el presente en Murcia á trece de Febrero de mil novecientos quince.—Mariano Avilés—P. S. M., José Baleriola y Pedro G.<sup>o</sup> Córcoles.

#### Anuncios.

#### CAJA DE AHORROS

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Elche, Hellín, Yecla y Alcoy.  
Se admiten imposiciones de una á diez mil pesetas.  
Se abonan intereses á razón de un 5 por 100 anual.

	Pesetas.
Saldo anterior...	7.937.646 <sup>12</sup>
Imposiciones durante la semana...	34.078 <sup>91</sup>
<b>Suma...</b>	<b>7.971.724<sup>93</sup></b>
Reintegros...	177.582 <sup>70</sup>
<b>Saldo...</b>	<b>7.794.162<sup>23</sup></b>

Madrid 6 de Febrero de 1915.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertan in previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia y pago adelantado de su porte.